CONTRATO DE SUMINISTRO No. 018-2026 CELEBRADO ENTRE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE JERICO Y BIOXIGEN SAS	
CONTRATANTE	NUEVA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE JERICO
NIT	890.980.765-9
CONTRATISTA	BIOXIGEN SAS
Cédula o Nit	901.306.040-8
OBJETO	El contratista se obliga a suministrar Oxigeno Medicinal Institucional y de alquiler de concentradores de oxígeno, conforme a la propuesta presentada al contratante
VALOR	$80.000.000.00 M.L.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 9 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026
LUGAR Y FECHA	Jericó, 9 de enero de 2026

Entre los suscritos **HERIBERTO DAVILA VIDES,** identificado con la cédula número 71.333.328, Gerente y Representante Legal de la NUEVA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE JERICO, quien facultada por el artículo 195 de la ley 100 de 1993, y decreto 1876 del 1994, Art. 16 en concordancia con el Código de comercio de Colombia de una parte será la CONTRATANTE y que para los efectos de este contrato se denominará la E.S.E. y de la otra **LINA MARCELA VELEZ RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.017.152.604 de Medellín; obrando en nombre y representación de la empresa BIOXIGEN SAS, con Nit. 901.306.040-8 ubicado en la Carrera 55ª No. 79 C sur 16, la Estrella, quien se denominará el CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente contrato de suministro de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: el contratista se obliga a suministrar Oxigeno Medicinal Institucional y el alquiler de concentradores de oxígeno, conforme a la propuesta presentada al contratante la cual forma parte integrante de este contrato y constituye un anexo del mismo. **PARAGRAFO:** CARACTERISTICAS DEL OXIGENO MEDICINAL INSTITUCIONAL: El CONTRATISTA suministrará: 1. Contenido de producto. 2.Transporte de entrega y recolección del cilindro. 3. Suministro del Cilindro de 6.5 m3 sin costo adicional. 4. Entrega de Señalización para el cuarto de gases medicinales, garantizando la seguridad y dando cumplimiento a la normatividad exigida por la DSSA. 5. Informe Semestral vía correo electrónico, que contiene: consumos, promedios de facturación mensual y novedades presentadas durante el período. 6. Acompañamiento del departamento de comercialización y servicio al cliente. 7. Diagnóstico e inspección del estado de la red de Gases Medicinales Bajo Cotización. 8. Capacitación en el manejo adecuado de oxígeno medicinal y sus diferentes gases en línea una vez al año, de acuerdo a previa solicitud y programación por la institución. **SEGUNDA**. **DURACION**: La duración del presente contrato será desde el 9 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 y su ejecución inicia a partir del cumplimiento de los requisitos legales. **TERCERA. VALOR:** El valor estimado del contrato es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS** ($80.000.000)M.L. Para el suministro de oxígeno el valor a tener en cuenta será el presentado en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y de concentradores de oxígeno de acuerdo al número de

concentradores de oxígeno alquilados tipo americano estándar con flujo de 0 a 5 l/m sin soporte por un valor mensual de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($138.000.00)ML**, previa presentación de la factura así mismo se deja claro por las partes que el presente contrato se podrá dar por terminado con un preaviso de ocho (8) días si existe causa alguna de incumplimiento por parte de la E.S.E. y/o CONTRATISTA. sin que exista ningún tipo de indemnización, únicamente cancelando al CONTRATISTA el valor adeudado al momento de darlo por terminado. **CUARTA. FORMA DE PAGO** La E.S.E. pagará al contratista en forma mensual el valor del suministro del mes inmediatamente anterior previa presentación de la factura de venta, la cual deberá contar con el visto bueno de la interventora del contrato, es decir la regente de farmacia, en dicha factura incluirá la información de consumos de oxígeno y de alquiler de concentradores, incluyendo el número de usuarios atendidos en el mes anterior, con sus especificaciones. **QUINTA**. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se obliga además de las actividades relacionadas en la cláusula primera de este contrato a: 1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con calidad y oportunidad. 2. Efectuar la entrega dentro de las 36 horas siguientes a la solicitud del servicio por la contratante. 3 Realizar los controles financieros pertinentes a fin de no exceder bajo ninguna circunstancia el monto establecido en el contrato, el contratista informará periódicamente a la E.S.E. la ejecución presupuestal del presente contrato, dejando expresa constancia cuando el mismo este ejecutado en el 70% a fin que la E.S.E adelante las medidas conducentes a garantizar la continuidad de los servicios. 4. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. 5. Velar por que la calidad del producto sea excelente y cuente con las normas establecidas para la producción y distribución del oxigeno. 6. Hará entrega inicial de equipos técnicamente calibrados, con tecnología de punta en el consumo de electricidad y con las garantías soporte de cubrimiento que amparen su normal y buen funcionamiento. 7. Disponer de personal técnico y especializado en el manejo y mantenimiento de los equipos. En caso de que el equipo presente problemas de calidad después de entregado, este será resuelto por el CONTRATISTA sin ningún costo para el Hospital ni el usuario, si el equipo presenta un fallo por mal uso evidenciable, el valor de la reparación será con cargo de el CONTRATANTE**.** 8. Los equipos serán entregados con concentrador con un kit desechable de cánula y humidificador que puede ser cambiado cada tres meses, los cuales no generan costo adicional para el Hospital. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E**.: Se compromete: A) Pagar oportunamente el valor acordado en la medida que se haya prestado el servicio. B) Prestar todo el apoyo administrativo necesario para facilitar la labor del Contratista C) hacer los pedidos dentro de los términos indicados en este contrato D) dar aviso oportuno a la contratista sobre las irregularidades que puedan presentarse en la ejecución de este contrato E) responder a la contratista por el buen uso y conservación de los equipos que contienen el producto a suministrar F) avisar oportunamente a la contratista cuando se agote el producto objeto de este contrato con el fin que la contratista les provea nuevamente el servicio. G) Obrar con diligencia y prontitud en los asuntos contratados según lo expresado en su propuesta. H) Resolver las consultas y brindar su apoyo técnico a los empleados de LA NUEVA ESE encargos del manejo de cada Equipo, con la mayor celeridad posible. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Estará a cargo de la Regente de Farmacia de la E.S.E. que elaborará y suscribirá el acta de iniciación, de terminación y liquidación con el contratista y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia. **OCTAVA. GARANTÍAS. EL** CONTRATISTA deberá constituir la garantía única en favor del HOSPITAL, que tenga los siguientes amparos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. b) DE CALIDAD, por un valor igual al

diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo. NOVENA. CESION O SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa de la E.S.E. **DECIMA: IMPUTACION DEL GASTO:** Los gastos que demande la legalización de este contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la E.S.E el cumplimiento del mismo, se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que forma parte de este contrato. **DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y de las demás normas reglamentarias vigentes. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales, se entiende incorporadas al mismo, los siguientes documentos: 1. oferta/propuesta comercial y de servicios N° 088- 2026 presentada por BIOXIGEN S.A.S. a la E.S.E. Hospital San Rafael del municipio de Jericó, la cual fue analizada, validada y aprobada de manera integral por la E.S.E. Hospital San Rafael, hace parte integral del presente Contrato de Suministro. 2. Certificado de existencia y representación legal del CONTRATISTA. 3. Fotocopia de la cédula del representante legal del CONTRATISTA. 4. Certificados de Disponibilidad y Registro presupuestal de la E.S.E. 5. Certificado del Revisor Fiscal de que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo con las obligaciones laborales, parafiscales ordenados por ley. 6. Registro Único Tributario (RUT). **DECIMA TERCERA. SANCIÓN PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, éste se obliga a pagarle a la E.S.E una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. **DECIMA CUARTA: EMPLEADOR**: Es entendido y queda expresamente estipulado que el CONTRATISTA tendrá la calidad de Empleador exclusivo de los trabajadores que utilice para la prestación del servicio, por consiguiente serán a cargo del CONTRATISTA la totalidad de los salarios y demás prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar y todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que celebre el CONTRATISTA con el personal a su servicio, para satisfacer las necesidades del contratante en la ejecución de las labores contratadas. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya si do suscrito por las partes. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos pertinentes al Contrato se fija como domicilio del Municipio de Jericó. Para su constancia se firma en la Nueva E.S.E. Hospital San Rafael de Jericó, a los nueve (9) días del mes de enero de 2026.

HERIBERTO DAVILA VIDES
NUEVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE JERICO
Contratante

LINA MARCELA VELEZ RUIZ
BIOXIGEN S.A.S
Contratista

HOSPITAL
San Rafael de Jericó
NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE INICIACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CONTRATISTA: BIOXIGEN SAS	No. CONTRATO: **018-2026**
CONTRATANTE: **NUEVA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE JERICO**	INTERVENTOR: LINA MARCELA VELEZ PARRA

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y DE ALQUILER DE CONCENTRADORES DE OXIGENO PARA LA E.S.E.	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: $80.000.000ML.	DURACIÓN: ONCE (11) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS.

En Jericó, a los nueve (9) días del mes de enero de 2026**,** en la oficina de la Gerencia, se reunieron **LINA MARCELA VELEZ PARRA**, Identificada con cédula de ciudadanía 43.406.161, en calidad de SUPERVISOR del contrato de la referencia, según designación escrita que hace parte integral de esta acta, en representación del Hospital San Rafael de Jericó, y **LINA MARCELA VELEZ RUIZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.152.604, quien actúa en representación legal de BIOXIGEN SAS, con el objeto de iniciar la ejecución del contrato citado, y la supervisión, de conformidad con los términos establecidos en dicho contrato.

Considerando que se han cumplido los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato **No. 018-2026** se dio a conocer al contratista la documentación e información que se manejará durante la ejecución de cada una de las partes durante la vigencia del contrato.

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia una vez aprobada.

Jericó, 9 de enero de 2026.

EL SUPERVISOR _____

EL CONTRATISTA 